

las constituciones de méxico

HORACIO LABASTIDA

Sería difícil comprender de manera cabal el valor político de nuestra Carta Magna, así como su significado en el desarrollo del México contemporáneo, sin reflexionar en los acontecimientos registrados durante los 160 años de nuestra vida independiente. No se trata ahora de hacer un resumen de esa época extraordinaria y heroica; nuestro propósito es el de señalar las raíces que nutrieron los grandes movimientos generadores de las constituciones mexicanas y las luchas del pueblo por transformar, desde los orígenes de la República, las persistentes estructuras coloniales que nos ha impuesto la historia universal.

En los principios del siglo XIX nos separamos del dominio español y, a la vez, afirmamos los sentimientos de justicia que han guiado, en todo momento, nuestra conducta política. ¡El México independiente y el México colonial no pueden coexistir en la historia! El legado colonial, para 1810, era la representación misma de la inequidad. Así lo hizo saber el barón de Humboldt cuando escribió, después de su visita a la Nueva España, que México era el país de la desigualdad. “En ninguna parte, afirmó, Humboldt, existe una tan espantosa distribución de las fortunas, de la civilización, del cultivo del suelo y de la población.” De esta manera fue juzgado el sistema creado por el imperio español que nos sujetó durante 300 años; y contra esa inequidad se rebeló la conciencia nacional.

El virreinato aniquiló el movimiento liberal del Ayuntamiento en 1808, expulsó a Iturrigaray, aprisionó a Melchor de Talamantes y a Primo de Verdad y pretendió frenar el proceso de independencia. No obstante, la insurgencia pudo definir claramente sus propósitos en el trienio que va del Grito de Dolores al memorable

día en que los miembros del Primer Congreso Nacional reunido en Chilpancingo escucharon la lectura de los *Sentimientos de la Nación* formulados por Morelos. Los Padres de la Patria entendieron que la vida de una nación civilizada no se compagina con el capricho de una facción política, ni con la decisión arbitraria de los dictadores, y así decidieron renunciar a su poder personal en favor de la ley. Por esta razón se reunió el Congreso de Chilpancingo y fueron redactados los *Sentimientos de la Nación*, donde se traza el camino de la independencia por la vía de la democracia política y económica. Hidalgo y Morelos propugnaron la reforma agraria y la justa distribución del ingreso, obedeciendo así la voluntad de su pueblo.

El Congreso sancionó los dos primeros instrumentos constitucionales del país. El *Acta de Independencia* fue publicada el 6 de noviembre de 1813 y el *Decreto Constitucional*, aprobado por los representantes después de su estancia en Uruapan, es del 22 de octubre de 1814. En el capítulo II de este último documento se acoge plenamente la doctrina progresista de entonces. “La soberanía, se afirma en el Decreto, reside originalmente en el pueblo, y su ejercicio en la representación nacional compuesta de diputados elegidos por los ciudadanos, bajo la forma que prescriba la Constitución.” Y después de esta declaración, el Congreso de Anáhuac hizo saber al país y al mundo entero que en México se adoptaba la norma de la autodeterminación al redactarse, en el Decreto, estas contundentes sentencias: “Ninguna nación tiene derecho a impedir a otra el uso libre de su soberanía. El título de conquista no puede legitimar los actos de la fuerza.” Además, la soberanía se distribuyó entre los poderes legislativo, ejecutivo y

judicial, observándose que ninguno podría ejercerse ni por una sola persona ni por una sola corporación. En el Acta de Independencia, dada a conocer 12 meses antes, se había rechazado la usurpación de la soberanía por el trono español.

La Constitución de Apatzingán dedicó un capítulo, el quinto, a guardar las garantías de seguridad, libertad e igualdad; y al poder legislativo le atribuyó la facultad superior de nombrar a los encargados del supremo gobierno y del tribunal de justicia, concibiéndose un poder ejecutivo formado por tres miembros, de los cuales se renovarían uno cada año y por sorteo se determinaría quién ocuparía la presidencia, turnándose ésta cada 4 meses, según consta en los artículos 132 y 133.

Es posible que el sistema creado por el Constituyente de 1814 no fuera el más adecuado para organizar los poderes de la nación; sin embargo, tal afirmación, que no podría constatarse en virtud de que los acontecimientos políticos impidieron la vigencia del nuevo Código, no empaña "la buena fe y el entusiasmo democrático de los miembros del Congreso" al imaginar las fórmulas de una república popular, en la que los diputados asumieran las más altas funciones y responsabilidades y sustituyeran al propio Jefe del movimiento de independencia Morelos "había declarado que por encima de los hombres debía establecerse la ley, y no quiso ser el primero en prevaricar", cumpliendo así su condición de siervo de la nación.

José María Morelos fue fusilado en San Cristóbal Ecatepec, el 22 de diciembre de 1815, precisamente un año y dos meses después de la declaración de Apatzingán, y su muerte, aunque trágica, mostró a los mexicanos que su verdadera independencia se nutriría en una cuádruple razón: la soberanía popular, la autodeterminación, la igualdad ante la ley y la democracia económica y social.

Entre 1808 y 1821, fecha ésta en que se consumó la Independencia, la lucha ideológica ocurrió entre la soberanía popular y la monarquía. Tocó a los insurgentes, y peculiarmente al cura Morelos, identificar las aspiraciones de los mexicanos con la concepción de una

república popular y democrática. Esto es lo que se confirmó en el Decreto Constitucional de Apatzingán.

Después de la Independencia la antinomia se transformó en una oposición entre federalismo y centralismo, no sin haberse registrado antes el golpe de Pío Marcha, la fugaz instalación del Primer Imperio y la reanudación del congreso constituyente, interrumpido por el iturbidismo, que promulgara, en primer lugar, el *Acta Constitutiva de la Federación*, de 31 de enero de 1824, en la que renace la corriente insurgente al adoptarse, para México, la forma republicana, representativa, popular y federal, e igualmente la división del poder en legislativo, ejecutivo y judicial. Ocho meses después fue publicada la Constitución de 4 de enero de 1824. En ésta se ratificaron la soberanía popular, la independencia, las garantías a los derechos individuales y se confirmó el sistema federal declarado en el *Acta*, contra la agresiva opinión del grupo que se sumó a los puntos de vista del diputado Servando Teresa de Mier. En la sesión de 13 de noviembre de 1823, cuando se discutió la cuestión del federalismo, el célebre fraile aseveró que la federación representaría nuestra desunión y la adopción de una forma de gobierno ignorada por todos. La elocuencia de Teresa de Mier no sedujo al congreso. En la Constitución de 1824 la federación se impuso al absolutismo centralista; y esto ocurrió así porque esa fue la única manera viable de conservar unidas regiones de la patria que no confluían dentro de un conjunto global, y sí mantenían aisladas las localidades por un juego de intereses económicos y sociales. La federación evitaría el desmembramiento de la unidad política y territorial, fomentaría la integración de un mercado interno y apoyaría la ejecución de una política promotora de mejores relaciones interindustriales entre los diversos sectores económicos de la época.

La posibilidad de un mercado nacional puso en grave riesgo los privilegios regionales, y por ello el federalismo adoptado por la Constitución aglutinó a los partidarios del progreso; el centralismo, por el contrario, fue la bandera de los conservadores.

Las tres décadas que separan la Constitución de

1824 y el Congreso de 1856 recogieron una historia disfrazada de violencias legalistas. Los conservadores ejecutaron el famoso golpe de Estado parlamentario de 1836; al margen del pueblo, el congreso derogó las instituciones vigentes e implantó la primera constitución centralista. Tal cuerpo jurídico, conocido con el nombre de *Las Siete Leyes*, instituyó al llamado Poder Conservador, cuya aparente función equilibradora escudaba la dictadura que pretendían ejercer los partidarios del retroceso, según la feliz expresión del doctor Mora. La reacción contra ese vicariato político no pudo abrogar la carta centralista por vías reformistas, y hasta el cuartelazo de Tacubaya, patrocinado por Santa Anna, cesaron las funciones del Poder Conservador.

El "condotierismo" de Santa Anna explica la aparición de la segunda Constitución Centralista de 1843, que llevó el título de *Bases de Organización Política de la República Mexicana*. Pocos años después, en mayo de 1847, se publicaría el *Acta de Reformas*, inspirada en los juicios de Mariano Otero, en la que se restauran las normas constitucionales de 1824.

Las violentas luchas de la época, que imposibilitaron la organización económica y social de México, agitaron la conciencia del país hasta el triunfo de la República. Ya en otra ocasión hicimos las siguientes consideraciones sobre el particular. El modelo liberal fue claramente expuesto por José María Luis Mora en su *Programa de los principios que en México ha profesado el partido del progreso, y de la manera con que una sección de este partido pretendió hacerlos valer en la administración de 1833 a 1834*. Los ocho principales puntos de este Programa fueron sintetizados así:

1º Libertad absoluta de opiniones y supresión de las leyes represivas de la prensa; 2º Abolición de los privilegios del clero y de la milicia; 3º Supresión de las instituciones monásticas y de todas las leyes que atribuyen al clero el conocimiento de negocios civiles, como el contrato de matrimonio, etcétera; 4º Reconocimiento, clasificación y consolidación de la deuda pública, designación de fondos para pagar desde luego su renta y de la hipoteca para amortizarla más adelante; 5º Medidas para hacer cesar y reparar la bancarrota de

la propiedad territorial, para aumentar el número de propietarios territoriales, fomentar la circulación de este ramo de la riqueza pública, y facilitar medidas de subsistencia y adelanto de las clases indigentes, sin ofender ni tocar en nada el derecho de los particulares; 6º Mejora del estado moral de las clases populares, por la destrucción del monopolio del clero en la educación pública, por la difusión de los medios de aprender, y la inculcación de los deberes sociales, la formación de museos, conservatorios de artes y bibliotecas públicas, y por la creación de establecimientos de enseñanza para la literatura clásica, de las ciencias y la moral; 7º Abolición de la pena capital para todos los delitos políticos, y aquellos que no tuviesen el carácter de un asesinato de hecho pensado, y 8º Garantía de la integridad del territorio por la creación de colonias que tuviesen por base el idioma, usos y costumbres mexicanos.

Los ocho principios mencionados eran "el símbolo político de todos los hombres que profesan el progreso" e inspiraron la conducta de la administración de Vicente Gómez Farías en el bienio 1833-1834, gobierno éste derrotado al fin por los militaristas y sus socios conservadores.

El modelo liberal fue una respuesta a las necesidades básicas que debían satisfacerse para apoyar un desarrollo fincado en la superación de las estructuras legadas por la Colonia, y que desafortunadamente no pudo llevarse adelante.

Cuando Santa Anna volvió al poder en abril de 1853, para suceder a Manuel María Lombardini, el partido conservador, ahora sin timidez ni simulaciones intentó poner en práctica sus avejentadas y tambaleantes ideas. En la famosa epístola de Lucas Alamán, dirigida al general Santa Anna antes de que asumiera su nueva y última investidura, se resumieron los puntos de vista mantenidos por los representantes del *statu quo*. En la mencionada carta, de 23 de marzo de 1853, constan las bases del sistema concebido para el manejo de un gobierno opuesto a las formas de la civilización moderna. La monarquía propuesta por Gutiérrez Estrada en su Carta de 1840 se transformaría en una dictadura apoyada por "toda la gente propietaria, el clero y todos los que quieren el bien para la patria..." según reza el texto de Alamán. Son diez los mandamientos declarados en la Carta de 1853, a saber: 1º Aun cuando los conservadores no se encuentran organizados como una masonería, sus juicios resumen la expresión del clero y de los poseedores de la riqueza del país; 2º La conservación de la religión católica y sus fueros y privilegios; 3º La restricción de la libertad de pensamiento e imprenta por una intervención de la autoridad pública que impida la circulación de "obras impías e inmorales"; 4º La constitución de un gobierno con la fuerza necesaria para cumplir sus deberes, aunque sujeto a responsabilidades que eviten los abusos; 5º Una fuerza militar para proteger el orden implantado, perseguir a los indios bárbaros y guardar la segu-

ridad en los caminos; 6º La decidida lucha contra la federación, el sistema representativo, los ayuntamientos electivos y todo lo que se llama elección popular, mientras no descansen sobre otras bases; 7º La sustitución del congreso por consejos poco numerosos que preparen los trabajos; 8º La modificación de la división territorial por una que haga olvidar la forma de los estados y facilite la buena administración; "siendo éste el medio más eficaz para que la federación no retroñe"; 9º El dominio de una opinión pública dirigida por medio de los principales periódicos de la capital y de los estados, publicaciones dependientes de los conservadores, y de la fuerza moral que da la "uniformidad del clero, de los propietarios y de toda la gente sensata que está en el mismo sentido..."; y, 10º El establecimiento de un gobierno fundado en la energía de carácter de un hombre y apoyado en los recursos de las clases conservadoras.

Es fácil descubrir en el pensamiento de Alamán la semilla del ideario fascista de nuestro tiempo; los conservadores de entonces, igual que los de ahora, basaban las expectativas de un régimen apropiado a la consolidación de los intereses tradicionales, en la fuerza militar de un dictador capaz de violentar la moral pública por la supresión policial de las garantías individuales y sociales. Lucas Alamán, designado Secretario de Relaciones Exteriores en abril de 1858, no fue testigo de la caída de Santa Anna; su muerte ocurrió el 1º de julio del mismo año.

El liberalismo mexicano señaló, en sus definiciones, objetivos muy precisos. La generación insurgente, como ya lo indicamos, orientó su acción contra la dependencia extranjera y el monopolio del poder ejercido por los peninsulares; en la Constitución de 1824 se garantizó el dominio de la soberanía popular y la integridad de la nación; y ahora, los patriotas de 1833 buscaron destruir la concentración de la riqueza en manos del clero, la milicia y los grupos de la aristocracia terrateniente; además, en el modelo liberal se implicó el fin de los privilegios, los fueros y las estructuras coloniales. Es decir, la conciencia progresista exigía una transformación fundamental en la vida del país. Los obstáculos políticos a tales proyectos, originaron a los moderados. Éstos pretendían un equilibrio inasequible. Por una parte adoptaron el programa liberal y, por la otra, apoyaban el entendimiento con los grupos tradicionalistas; pensaban que el cambio tendría como fuente la condescendencia de los privilegiados y atribuían a la exigencia radical el fomento de la confusión y el desaliento.

Ni los moderados ni el modelo conservador ofrecieron una solución a los graves problemas del país, y de ahí que los rebeldes de Ayutla, aparte de expulsar a Santa Anna del poder, convocaran al Congreso Constituyente de 1856. El triunfo de Ayutla significó un cambio esencial en el destino de México. Justo Sierra señaló el nacimiento de la nueva era con estas pala-

bras: "Lenta, pero resuelta y definitivamente, otro periodo histórico, otra generación, otra república iban a entrar en escena."

El reto fue formulado y la responsabilidad recayó en el Congreso Constituyente. En el periodo que va del 18 de febrero de 1856, fecha de la apertura de sesiones, y el 5 de febrero de 1857, día en que se firmó la nueva Constitución, los representantes del pueblo discutieron los puntos doctrinales elaborados en más de cuatro décadas del siglo XIX. Los liberales pudieron vencer el intento de restauración de la Constitución de 1824 y la implantación del llamado *Estatuto Orgánico Provisional*, inspirado por los conciliadores de Comonfort. Los debates entre puros y moderados llegaron a situaciones aparentemente insuperables, y más de una vez la estrategia de éstos estuvo a punto de hacer fracasar el Plan de Ayutla. También hubo de sortearse la mal disimulada tensión que existía entre el gobierno y el grupo más radical del Congreso. Pero estas antinomias no detuvieron el avance de las doctrinas del progreso. La Constitución de 1857 marcó un indudable adelanto en las instituciones del país y creó algunos de los instrumentos indispensables para promover la reforma de las estructuras sociales y económicas que obstaculizaban el desarrollo.

La Constitución de 1857 fue la base en que se apoyó el gobierno de Benito Juárez para promulgar las leyes de reforma que vigorizaron las posibilidades de un desarrollo nacional. Las instituciones liberales fueron las únicas que pudieron inducir el cambio y ofrecer al pueblo una nueva vida, en contraste con la pobreza de la filosofía conservadora. En el documento del 57 no fue posible resolver cabalmente la crisis impuesta por la tradición colonial, pero en su condición de resu-

men de las aspiraciones de un país necesitado de una íntima vertebración espiritual y material, significó una etapa esencial de la lucha por la libertad que años adelante fructificaría en bien de México.

La Guerra de Tres Años y la derrota del Segundo Imperio en 1867, reafirmaron los postulados manejados por la generación juarista. Ya no fue posible el retroceso. Los tradicionalistas gastaron todos sus recursos en sus revueltas fracasadas contra el presidente Juárez y en la penosa aventura imperial. El pueblo hizo suyo el modelo liberal y se entregó a la tarea de organizar una sociedad generosa y justa. Los principios democráticos y la soberanía popular, el federalismo, los derechos del hombre y del ciudadano, la división de los poderes y el juicio de amparo fueron conquistas que se complementaron, en breve, con las Leyes de Reforma, elevadas al rango constitucional; con ellas se garantizó la separación de la Iglesia y el Estado, la libertad de enseñanza y la venta de los bienes del clero.

El movimiento nacionalista propiciado por los Constituyentes del 56 y los reformadores de la generación liberal, sufrió un grave quebranto con la muerte del presidente Juárez, acaecida en julio de 1872, y así fue como pudo triunfar, dirigida por Porfirio Díaz, la corriente militarista que se incubó en el propio partido liberal victorioso como una reacción contra sus aspiraciones más avanzadas. El militarismo preparó, en vida de Juárez, la rebelión del Plan de la Noria, y después, en enero de 1876, el Plan de Tuxtepec, lanzado contra el presidente Sebastián Lerdo de Tejada. Las confusiones de Lerdo y de José María Iglesias favorecieron el triunfo de Díaz, mismo que tomó posesión de la Presidencia en mayo de 1877, y al concluir la administración de Manuel González, volvió al cargo de Jefe del Ejecutivo, que abandonaría hasta el mes de mayo de 1911.

En los 30 años del porfiriato ocurrieron muchas cosas importantes, que por conocidas sería innecesario repetir, pero el saldo final, hacia 1910, cabría en estos apartados: *a)* Una grave distorsión en las estructuras económicas, dispuestas en gran medida al servicio de intereses ajenos a los nacionales; *b)* Una concentración de los recursos materiales y sociales en manos de los hacendados, de los usufructuarios de la política y de los inversionistas norteamericanos y europeos; *c)* La limitación del ejercicio de la soberanía por la influencia creciente de los sectores extranjeros; *d)* Una situación de extrema injusticia, en la que los obreros, campesinos y clases medias disponían de un mínimo porcentaje del ingreso nacional y de muy escasas posibilidades de participación en las instituciones sociales; *e)* La cancelación de la vida democrática y el establecimiento de un gobierno policial y violento, a través de los jefes políticos y de los caciques municipales; *y, f)* Una intensa publicidad simuladora de un progreso falso y de un bienestar inexistente.

El pueblo se levantó nuevamente contra ese estado de cosas y siguió la bandera de Francisco I. Madero. Unos años después, el 14 de septiembre de 1916, el primer jefe Venustiano Carranza lanzó la convocatoria para la reunión del Congreso que, en Querétaro, sancionaría la Carta Magna de 1917. La Revolución de 1910 canceló la irracionalidad del porfiriato y sus propósitos culminaron en una Constitución donde se acoge la decisión colectiva de implantar, en México, una vida soberana y digna. Su artículo 27 no sólo es instrumento de justicia social, el más fino y delicado de que disponemos, sino también el medio para fundar una política de desarrollo independiente que garantice el crecimiento de la riqueza, de la cultura y del bienestar y de su justa distribución entre todos los mexicanos. En el artículo 123 se hallan las bases que protegen, mejoran y estimulan el perfeccionamiento de nuestra fuerza de trabajo. Además de las garantías sociales, las reformas introducidas en los artículos 3, 107, 115 y 130 señalaron "diferentes rumbos a la vida" de la nación.

El Constituyente de Querétaro cumplió su tarea en dos meses, durante los cuales no sólo mostró la unidad del pensamiento mexicano a través de más de un siglo, sino que estuvo presente la sabiduría de un pueblo enamorado de la equidad.

El Decreto Constitucional de Apatzingán, apoyado en los ideales de los Padres de la Patria, fue el intento prístico de organizar al país de acuerdo con los ideales democráticos y republicanos; en 1824 se reafirmó la inspiración insurgente y se instituyó el sistema federal. La Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma abrieron nuevos horizontes al progreso y apoyaron el nacimiento de una sólida conciencia mexicana. La dictadura de Díaz concluyó ante la Revolución de 1910, y en nuestra actual Constitución hay un ejemplo admirable en la historia de la justicia humana.